ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaria
GOBIERNO

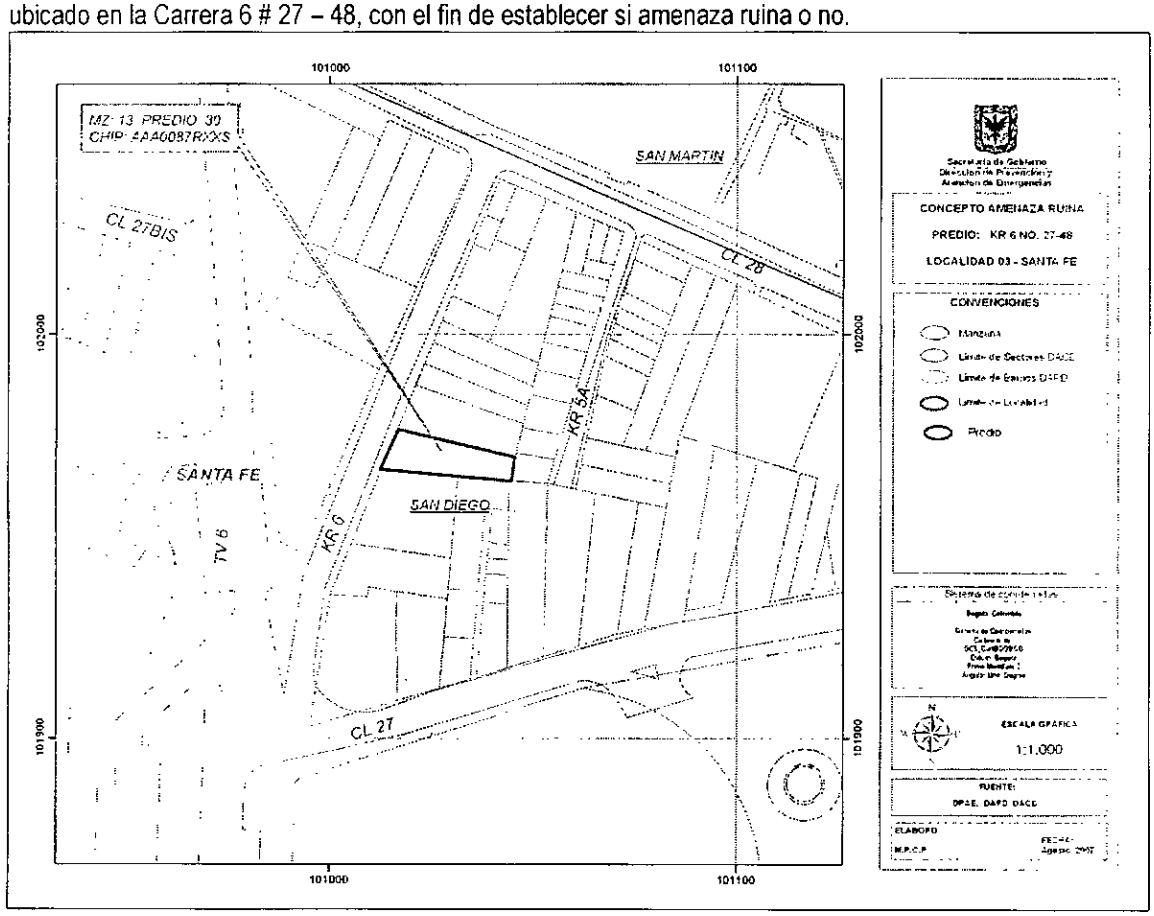
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 900

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
UPZ:	(91) Sagrado Corazón
BARRIO:	San Diego
DIRECCION:	Carrera 6 # 27 – 48 (Cerramiento perimetral)
CHIP:	AAA0087RXXS
FECHA DE VISITA:	Agosto 14 de 2007
SOLICITANTE:	Inspección 3 D Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
AREA:	200 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Carrera 6 # 27 – 48, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las caracteristicas y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sismico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. **DPAE:** La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-617 de la visita realizada el 22 de mayo de 2006 en el cual se dictamina que el inmueble ubicado en la Carrera 6 # 27 – 48, amenaza ruina y se recomienda adelantar una intervención inmediata de demolición y reconstrucción general. De esta misma edificación se tiene el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-219 de la visita realizada el 19 de enero de 2005, en el cual se dictamina que el inmueble amenaza ruina y se recomienda reconstruir los muros de fachada y del costado norte del inmueble, se recomienda que la construcción se realice con elementos de confinamiento apropiados como columnetas y vigas, para garantizar la estabilidad de los muros y la seguridad de los transeúntes realizar el desmonte de la estructura metálica y reconstrucción general. Se recomienda demoler la estructura ubicada en la parte posterior del inmueble, dadas las deficientes condiciones estructurales y las posibilidades de colapso en corto tiempo.

3.2. **PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 D Distrital de Policía en desarrollo del proceso de Querella No. 11297. Las anteriores solicitudes fueron hechas por la Alcaldía Local y por la Inspección 3 A Distrital de Policía.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los encargados del inmueble permitieron el ingreso al interior de tal manera que fue posible apreciar sus características estructurales, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El predio objeto del concepto es un lote de terreno con un cerramiento perimetral utilizado como parqueadero público donde no existe ninguna otra construcción. Los muros son en mampostería de ladrillo tolete sin confinar, parte del cerramiento es en lámina ondulada metálica, que fue colocada para remplazar el muro que colapsó en ese sector. El área del predio es de aproximadamente 200 metros cuadrados. El estado de la fachada al momento de la visita se puede ver en la foto 1 del registro fotográfico.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El cerramiento perimetral del predio se encuentra en buenas condiciones estructurales, se pudo establecer que se han realizado reparaciones en los muros de fachada. Los muros laterales también presentan mejoras, el del costado norte fue reconstruido en la porción que aún quedaba en mampostería; es de anotar que no se colocaron elementos de confinamiento, se dejo el cerramiento en lámina que reemplaza el sector que colapsó y el muro del costado sur fue demolido. La situación general del inmueble es mostrada en las fotos 1 a 4. La construcción de un piso en la parte posterior del inmueble y mencionada en los conceptos anteriores fue demolida. No se detectaron fenómenos que afecten la estabilidad general del cerramiento perimetral.

El cerramiento perimetral del predio presenta daño moderado y no se evidencian posibilidades de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

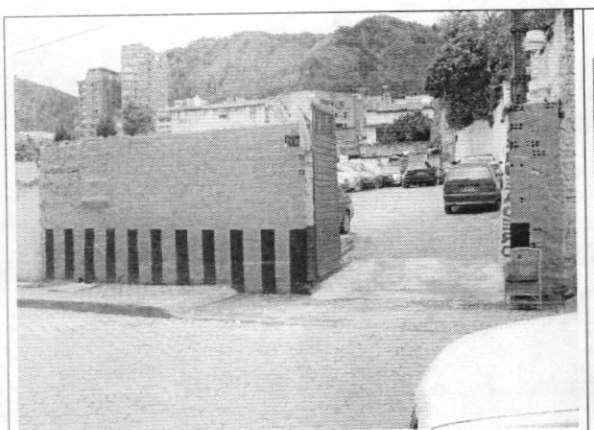


Foto 1. Muros de fachada del predio

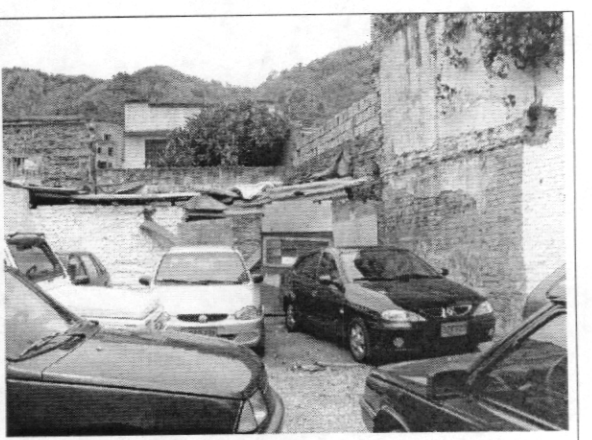
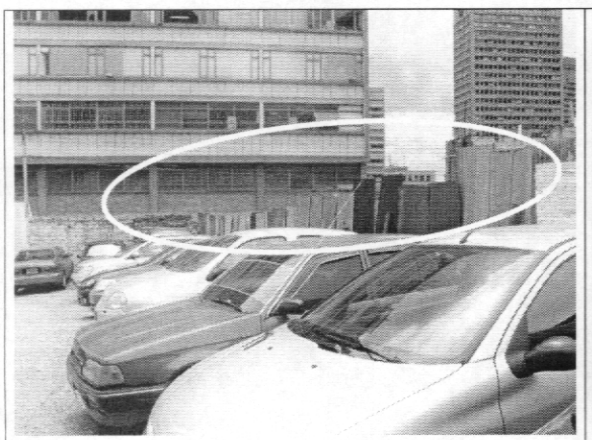
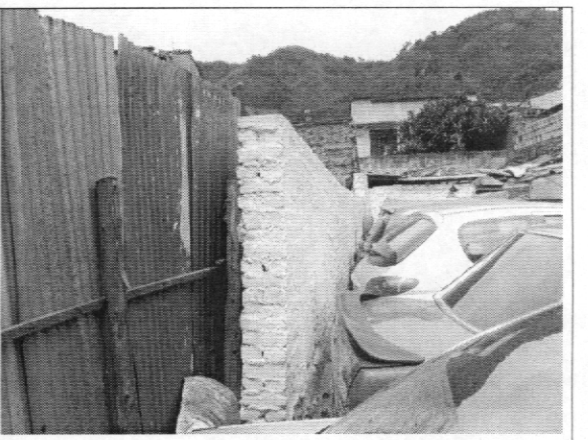


Foto 2. Muro del costado sur y oriental o posterior

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

	
Foto 3. Cerramiento en lámina del costado norte	**Foto 4.** Sector reconstruido en el costado norte

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el cerramiento perimetral del predio ubicado en la Carrera 6 # 27 – 48, **NO AMENAZA RUINA.** El daño del cerramiento se puede calificar como moderado y no se evidencian posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del predio únicamente realizar medidas de mantenimiento.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND	Revisó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo	**Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora